



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO EN "FONDO MUTUO BBVA
MONETARIO XII".

SANTIAGO, 15 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181

VISTOS:

- 1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2012, **BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **FONDO MUTUO BBVA MONETARIO XII** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el número de registro FM 120599 y fue traspasado por el sólo ministerio de la Ley N° 20.712 al Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 1° de mayo de 2014, con la misma inscripción.
- 2.- Que, con fecha 11 de marzo de 2015, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que con fecha 10 de marzo de 2015, el citado fondo mutuo posee un patrimonio neto bajo el límite mínimo; solicitando en esa misma presentación, se le otorgara un plazo para regularizar esta situación.

RESUELVO:

- 1.- Otórgase al fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO BBVA MONETARIO XII** hasta el 10 de marzo de 2016, para cumplir con el patrimonio mínimo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.
- 2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

